



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 - 2016-A-MPA

Abancay, 20 de Setiembre del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 039-2016-SGPC-GPSDEL-MPA, de fecha 19 de Setiembre del 2016, del Sub Gerente de Participación Ciudadana, Solicitud del presidente de la Quebrada Ullpuhuaycco del Centro Poblado de Villa Ampay, quienes solicitan el Reconocimiento del Comité de Gestión del proyecto "Defensa y conservación de la faja marginal del Río Ullpuhuaycco del Centro Poblado de Villa Ampay, Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento del proyecto.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, estando a los extremos del informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y lo solicitado por el Comité de Gestión a fin de impulsar el Proyecto denominado: "Defensa y conservación de la faja marginal del Río Ullpuhuaycco del Centro Poblado de Villa Ampay, Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac", los mismos que cuentan con el acta de asamblea de los vecinos beneficiarios y corroborado por dicha Sub Gerencia, plasmando su conformidad en el informe del visto.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación del Comité de Gestión para el proyecto "Defensa y conservación de la faja marginal del Río Ullpuhuaycco del Centro Poblado de Villa Ampay, Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac"; el que será integrado, a partir de la fecha, de la siguiente manera:

PRESIDENTE Y REP. LEGAL	: Sr. Mario Américo SALDIVAR ENCISO.
SECRETARIO	: Sr. Alonso QUINTANILLA VILLAVICENCIO.
TESORERA	: Sra. Gloria TAIPE RIOS.
FISCAL	: Sr. Mariano SAAVEDRA CORDOVA.
VOCAL I	: Sra. Aydé HUAMAN ESEQUILLA.
VOCAL II	: Sr. Julio GUTIERREZ RAIME.
VOCAL III	: Sr. Apolinario Salvador VARGAS TORRES.
VOCAL IV	: Sr. Andrés ARONE HURTADO.
VOCAL V	: Sr. Ricardo ROJAS MARÍN.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDÉS
ALCALDE